

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL OIC

ABRIL-JUNIO 2022



Con el propósito de contribuir y servir al municipio de Miguel Auza, es el compromiso del Órgano Interno de Control, bajo las facultades que la ley orgánica del municipio otorga al ya citado Órgano Interno de Control (OIC). Sumar y redoblar esfuerzos, mismos que vayan enmarcando el buen rumbo de la administración 2021-2024, con la absoluta finalidad de erradicar los malos manejos de los recursos del municipio, y encausando cada acción por la vía correcta.

Es importante adentrarse a las actividades que se han venido realizando en los distintos departamentos que conforman la administración 2021-2024, por tal motivo y para una revisión detallada, oportuna y efectiva, se ha tenido acercamiento con algunos departamentos en específico, mismos que serán expuestos a continuación denotando la información concisa que brinde claridad, buen uso en la aplicación y sobre todo congruencia. Lo anterior, en compromiso de salvaguardar los recursos del municipio.

A continuación, se presentan las actividades realizadas por el OIC en materia de revisión y regulación de los departamentos, sobre todo en la investigación y revisión de irregularidades.

I.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS, FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO.

1.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

1.- “CONSTRUCCIÓN DE 300MTS DE RED DE DRENAJE EN CALLE TACUBA DE LA COLONIA JARDINES DE LA NUEVA ESPAÑA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA”

2.- “CONSTRUCCIÓN DE 6752MTS DE ASFALTO EN DISTINTAS CALLES Y CARRETERAS, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA ZAC”

3.- “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE MANTANTIAL DE LA HONDA, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA ZAC”

(Cabe señalar, que dentro de estas obras no se ha brindado la información por parte del departamento de desarrollo económico, por lo que no podemos tener un análisis más concreto sobre las obras mencionadas)

1.2 SITUACIONES DETERMINADAS

De acuerdo con las verificaciones realizadas en campo es observable que las obras ejecutadas contienen irregularidades en varios aspectos, como lo son: incongruencia en costo total de la obra. Precios unitarios disparejos, mala calidad de las obras, no existen pruebas de laboratorio. Por tal motivo el OIC a solicitado por oficio al departamento de desarrollo económico que regularice los precios unitarios, que se entregue una relación de costos unitarios, precios y facturas del material requerido para cada obra.

Después de que se solicitará la información al departamento de desarrollo económico para realizar la revisión del expediente y no fuera entregado al oic, se sanciona con una multa económica al director del ya mencionado departamento de desarrollo económico, Y al no dar una respuesta a lo solicitado por el ente fiscalizador, se procederá para conformar una carpeta de investigación. Así como iniciar el proceso correspondiente hacia con el contratista "corporativo la fe" por constantes malos procesos de calidad y no realizar las reparaciones de las obras con daños.

1.3 ACCIONES RECOMENDADAS

De acuerdo con la información analizada, se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones. En primera instancia cada obra a realizar pasara por una serie de procesos para un mejor control del presupuesto y obras a realizar, en primera la relación del programa de obras del año 2022, precios unitarios de las obras, así como precios unitarios de los materiales a), b) y c). informar al OIC, sobre el inicio de obra, costos, estimaciones y presupuesto destinado, para su verificación y validación de la obra. Y así contribuir con lo que la ley orgánica del municipio mandata en cuanto a las responsabilidades del OIC.

II. GASTO PÚBLICO MUNICIPAL (DISCIPLINA PRESUPUESTAL)

2.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

Durante el periodo que comprende a los meses de abril- junio del 2022 se hizo una revisión del consumo de combustible en el cual no existe una bitácora de combustible donde se indique vehículo, modelo, departamento que realizará el traslado, lugar al que se trasladará, etc. Esta observación lleva durante mucho tiempo haciéndose por parte de la Auditoria Superior del Estado y no se ha acatado dicha recomendación.

2.2 SITUACIONES DETERMINADAS

De acuerdo con la información que fue entregada al Órgano Interno de Control para su revisión, se observa que el recurso no tiene la suficiente transparencia en cuanto a la aplicación del recurso, si bien hay información muy completa en cuanto a los gastos en insumos y otros derivados, no existe una buena cooperación para proporcionar la información requerida sobre todo en otros ámbitos como lo es apoyo

a, programas sociales del municipio, según las metas y objetivos que se plantearon durante el plan anual de trabajo.

2.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Se han hecho algunas recomendaciones en cuanto a los gastos municipales, los cuales se solicita que se hagan en apego a la normatividad para uso exclusivo de actividades encomendadas en el ámbito laboral, dentro del horario de trabajo.

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL EN MATERIA DE:

- A) SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES**
- B) CONTRATACIÓN Y PAGO DE PERSONAL**
- C) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**
- D) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, AFECTACION, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

3.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

- D) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, AFECTACION, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

3.2 SITUACIONES DETERMINADAS

De acuerdo a la información a la que el órgano interno de control tuvo acceso en el periodo que comprenden los meses de abril a junio del ejercicio en curso, se registró referente a los puntos mencionados anteriormente señalados, la compra de una motoconformadora, la cual no está en funcionamiento por fallas mecánicas, además de no tener información referente a otras opciones de compradores donde pudiera haber otras opciones que resultaran ser más barato y de mejor calidad. También se detectó la compra de dos vehículos Nissan Tsuru 2008 y 2013 con sobrepagos, esto sin conocimiento sobre autorización de cabildo para la compra. Por tal motivo se ha instruido para que se realice una investigación por parte del Órgano de control para su aclaración y justificación.

Otra situación que se detectó, fue que se encuentra laborando una persona vinculada a una empresa contratista, por lo que se ha iniciado con la investigación del porque motivo esta prestando sus servicios para el municipio y quién autorizo su contratación. Además, no han sido cubiertos las aportaciones de los trabajadores al imss, son solo una minoría las personas que se encuentran dadas de alta, por tal motivo se ha exhortado al tesorero que haga los pagos correspondientes a dicha institución, pero se ha negado a realizarlas.

3.3 SITUACIONES RECOMENDADAS

En lo procedente a los puntos anteriormente mencionados, se ha solicitado y se reitera a los departamentos correspondientes acatar las ley en materia de adquisiciones ya que se ha estado detectando que se han estado realizando compras si autorización de cabildo, dentro de la administración pública, se exhorta compartir información relevante en base a lo que el Órgano Interno de Control solicite, esto con la finalidad de desempeñar y hacer cumplir con lo que la ley orgánica mandata al ya mencionado OIC.

IV. ATENCIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES

4.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En el municipio de Miguel Auza, en la administración 2021-2024, en lo que respecta a este punto, se presentaron algunas quejas por parte de ciudadanos inconformes con obras mal ejecutadas, por lo que el órgano de control asistió a la obra para confirmar y verificar lo que la ciudadanía mencionaba y poder dar un seguimiento a los reportes de los vecinos inconformes.

4.2 SITUACIONES DETERMINADAS

En lo que respecta al departamento del Órgano Interno de Control se levanto la queja y posteriormente se le dio indicaciones al departamento de desarrollo económico para que a la brevedad se hicieran los trabajos correspondientes a la reposición de los daños. Cabe resaltar que ha sido una constante del contratista la mala calidad de las obras. Abriéndose una carpeta de investigación por los hechos recurrentes.

4.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Se solicita y se hace la invitación a los ciudadanos que se haga saber sobre algún caso de corrupción, conflicto de intereses o cualquier otra falta que se este presentando en el H. Ayuntamiento 2021-2024. Con la finalidad de erradicar la corrupción en nuestro municipio.

V. HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

5.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

Dentro de este apartado se inicio un proceso de aperturas de carpetas de investigación a distintos funcionarios públicos ya que se han detectado algunas inconsistencias, además de denuncias por parte de ciudadanos para con funcionarios actuales y ex funcionarios dentro de la administración pública. Por lo que se solicitó información referente a los implicados en secretaria de gobierno haciendo caso omiso en algunas peticiones y retrasando la información. Lo que al no haber respuesta en tiempo se tuvo que realizar una medida de apremio por parte del órgano interno de control hacia el secretario de gobierno.

5.2 SITUACIONES DETERMINADAS

Respecto a este punto y en lo que comprende el periodo de los meses de abril a junio del 2022. Se han obtenido hechos por parte de servidores públicos en los cuales se nos ha privado de documentación e información para realizar las actividades que obliga la ley para el Órgano Interno de Control.

Ya se han iniciado procedimientos correspondientes de investigación, en el cual se tienen 7 carpetas de investigación abiertas.

5.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Se recomienda a los servidores públicos de la administración 2021-2024, brindar atención oportuna a las solicitudes del OIC, esto con la finalidad de poder cumplir con las obligaciones del ya mencionado Órgano Interno de Control, y sobre todo con lo que mandata la ley en cuestión de erradicar la corrupción, y el mal uso de los recursos municipales.

La ley obliga a los servidores públicos a brindar la información requerida por el órgano interno de control para realizar sus funciones como ente fiscalizador del municipio, con el fin de salvaguardar los recursos del

municipio, así como el atender y estar vigilantes a las situaciones de faltas administrativas dentro del H. Ayuntamiento 2021-2024

VI. CUMPLIMIENTO DEL:

A) PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

B) PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES

6.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En el periodo que comprende a los meses de abril a junio del año 2022 la información no se cumplen las expectativas para al menos en cuanto al plan de desarrollo municipal, se detectaron algunas inconsistencias en cuanto a la parte de desarrollo de infraestructura, sobre todo en drenaje y alcantarillado, pavimentación y bacheo donde se encuentra obras sin la calidad deseada, además de altos costos en las obras.

6.2 SITUACIONES DETERMINADAS

En los próximos meses se estará llevando a cabo una verificación en cada una de las áreas para estar supervisando que se cumplan los objetivos de cada una de las dependencias, así como estar al tanto de que se les otorgue lo indispensable para cumplir con sus funciones.

6.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Mantener informado al Órgano Interno de Control de cualquier información relevante que surja respecto a esta índole o temas en cuestión para dar retroalimentación mediante nuestras verificaciones en actividades realizadas, contar con sus presupuestos, atender las necesidades de los departamentos donde se requiera mobiliario y equipo de oficina para poder cumplir con los objetivos de cada uno de ellos, esto con la finalidad de llevar un control estricto y apegado a la ley en cuanto a las entregas de programas y realización de proyectos.

VII. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE AUDITORIAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

7.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

Auditoría al patronato de la Feria 2021

7.2 SITUACIONES DETERMINADAS

De acuerdo al del Órgano Interno de Control, donde se realizó una auditoría a la Feria Regional de Miguel Auza 2021. En el cual se detectó la observación de un presunto conflicto de interés, ya que una empresa u empresas relacionadas a una regidora que fue miembro del patronato de la FEREMA 2021.

7.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Se recomienda tener la información a la disposición del Órgano Interno de Control para cualquier aclaración pueda ser informada al departamento ya mencionado y se pueda realizar las actividades correspondientes de cualquier índole relacionado a las responsabilidades del OIC.

VIII. ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES

8.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En el periodo que comprende al periodo abril-junio la información que se estuvo revisando en lo cual fue un informe detallado de los ingresos del municipio, en el cual se pudo detectar que en lo que respecta a información relacionada a cobros por diferentes ingresos como lo son, publicidad, estadio de futbol, y beisbol, además de cobros correspondientes a créditos fiscales, los cuales no se han realizado. Es importante mencionar que los ingresos por créditos fiscales son considerables por lo que se recomienda al departamento de tesorería cumplir con dichos cobros para que el municipio tenga solvencia dentro de su patrimonio.

8.2 SITUACIONES DETERMINADAS

Después de revisar la información se pretende revisar al departamento de tesorería y hacer una verificación en cuanto a los ingresos que el municipio atrae, a través de los conceptos que se implementaron en el presupuesto de ingresos.

8.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Se recomienda a todos los servidores públicos, contribuir con mejores prácticas, llevar un mejor funcionamiento en sus departamentos y cumplir con las obligaciones que cada departamento tiene y sobre todo ser transparentes a la hora de presentar información financiera. Brindar las

facilidades y atender las solicitudes que el ya mencionado órgano notifique a los departamentos esto con la firme convicción de cumplir con las responsabilidades de verificar y salvaguardar los recursos del municipio.

IX. ASUNTOS DIVERSOS

9.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

Asuntos diversos

9.2 SITUACIONES DETERMINADAS

En el periodo que comprende a los meses de abril a junio del ejercicio 2022, no se cuenta con información extraordinaria que presentar.

9.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Se recomienda a los departamentos que conforman la administración 2021-2024, mantener informado al Órgano Interno de control sobre cualquier existencia de información relevante que sea necesario verificar e investigar.

ANEXOS



ORGANO INTERNO DE CONTROL
MIGUEL AUZA, ZAC. 2024

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

Siendo las 10:00 (diez horas) del día 14 (catorce) del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós) en el municipio de Miguel Auza, los suscritos Ing. Aram Guadalupe Canales Ramírez, Ing. Jesus María Martínez Estevané y Lic. Isaac Giacomán García, en mi carácter de titular del Órgano Interno de Control e integrantes de dicho departamento respectivamente, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el No 1 de la Calle Constitución del municipio de Miguel Auza, Zac. con la finalidad de levantar la presente acta, en la que se hacen constar los siguientes: -----

.....HECHOS.....

Los suscritos servidores públicos del Órgano Interno de Control citados con antelación, nos constituimos en el domicilio antes referido con el fin de notificar y hacer entrega al LAET. Alan Igor Padilla Martínez del oficio MMA/OIC/III/2022/074, signado por el C. Aram Guadalupe Canales Ramírez Titular del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac. de fecha 07 (siete) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), donde se comisiona a los ya mencionados con anterioridad miembros del departamento del Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Miguel Auza, para efecto de que en forma conjunta o individual, indistintamente, practiquen auditoría a los Encargados y Titulares del Patronato de la Feria 2021 del Ayuntamiento de Miguel Auza. Con motivo de lo anterior y para efecto de levantar la presente acta y participar en la revisión ordenada en el oficio de comisión citado anteriormente, conforme a derecho, procedemos a requerir en primer término la presencia física del LAET. Alan Igor Padilla Martínez en su carácter de director del Patronato de la feria y 2021, lugar en que se actúa, ante quien los suscritos nos identificamos plenamente mediante credencial del Municipio de Miguel Auza, documentos en los que aparecen las fotografías, nombres y firmas de los suscritos. Dichos documentos fueron exhibidos al LAET. Alan Igor Padilla Martínez, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico de los actuantes, expresando su conformidad. Acto continuo procedemos a entender la presente diligencia con dicha persona, quien a petición de los suscritos se identifica mediante credencial del Municipio de Miguel Auza la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista cerciorándose de que corresponde con el perfil físico. Acto seguido, Una vez realizado lo anterior, se procede a dar lectura y se le hace entrega al visitado en su carácter de encargado del patronato de la feria 2021 la orden de auditoría, contenida en el oficio de 07 (siete) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).-- Acto continuo se le solicita a la persona con quien se entiende la presente diligencia, para que designe a la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de revisión y auditoría a la Ferema correspondiente al ejercicio 2021. De la misma manera se le manifiesta que deberá hacer entrega de manera oportuna de toda documentación e información que sea solicitada para efecto de la Auditoría, apercibiéndole que en caso de omisión y/o cumplimiento en la entrega de documentos se hará acreedor a las sanciones que para tal efecto dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus reglamentos aplicables. Queda con lo anterior legalmente enterado y notificado al visitado LAET. Alan Igor Padilla Martínez en su carácter de encargado del patronato de la Ferema 2021. Lectura y Cierre del Acta. Léída que fue la presente acta de inicio de visita, explicando su contenido y alcance al LAET. Alan Igor Padilla



ORGANO INTERNO DE CONTROL
MIGUEL AUZA, ZAC. 2024

Martinez en su carácter de encargado del patronato de la Ferema 2021 y a los que en ella intervinieron. No habiendo más hecho que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:00 (diez horas) del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por Triplicado entregándole un ejemplar de la misma al LAET. Alan Igor Padilla Martinez en su carácter de encargado de la Ferema 2021; después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce.

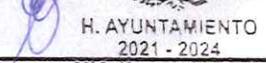


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
MIGUEL AUZA, ZAC.

LAET. ALAN IGOR PADILLA MARTINEZ
Encargado del patronato de la Ferema 2021



H. AYUNTAMIENTO
ING. JESUS MARÍA MARTINEZ ESTEVANE
Investigador del Órgano Interno de Control



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
Lic. ISAAC GIACOMÁN GARCÍA
Substanciador del Órgano Interno de Control



H. AYUNTAMIENTO
ING. ARAM GUADALUPE CANALES RAMIREZ
Titular del Órgano Interno de Control

ING. SÉRGIO ORTIZ ALBA
TESTIGO Y COLABORADOR DE FEREMA 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.
H. Ayuntamiento 2021 - 2024

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
No. DE EXP.: MMA/OIC/III/2022
No. DE OFICIO: 082

Miguel Auza, Zac., a 14 de marzo de 2022
ASUNTO: El que se indica

LAET. ALAN IGOR PADILLA MARTINEZ
DIRECTOR DE TURISMO DE MIGUEL AUZA, ZAC.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito me es grato saludarle, y dado sus facultades como encargado del patronato de está, FEREMA 2021 y SEÑORITA FEREMA 2021, me permito hacer de conocimiento en base a las facultades que se me otorgan en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio, fracción XVII que a la letra dice: **Programar y practicar auditorias a las dependencias y entidades de la administración pública. Informando de los resultados a cabildo y auditoria superior del estado e instaurar los procedimientos necesarios.**

Por tal motivo y en relación a lo relatado anteriormente, por esta razón la revisión financiera 100% de los recursos autorizados para el patronato de la feria y llevar a cabo la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021; solicito a la brevedad posible en un plazo no mayor a tres días hábiles, el presupuesto designado para la ferema, así como los flujos financieros, evaluando el cumplimiento de aportaciones convenidas y su gasto; verificando documentalmente que los montos aprobados, ejecutados y comprobados sean congruentes.

De la anteriormente expuesto a efecto de que rinda la información solicitada, por lo que en caso de incumplir será acreedor a una de las medidas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior con fundamento en la facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo y agradeciendo su atención.



Recibi

ING. ARAM GUADALUPE CANALES RAMIREZ
Titular del Órgano Interno de Control
MIGUEL AUZA, ZAC.
www.miguelauza.zac.gob.mx

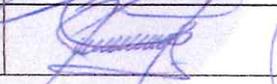
Auditoria Superior del Estado
Archivo

Constitución No.1
Col. Centro
Miguel Auza, Zac.
C.P. 98330

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Acta que se levanta para hacer del conocimiento a la entidad fiscalizada, los resultados preliminares determinados en el proceso de fiscalización a la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021 en el municipio de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como del plazo para presentar documentación y realizar las aclaraciones y justificaciones procedentes.

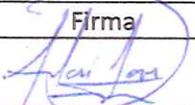
En Miguel Auza, Zacatecas siendo las 10:00 (diez horas) del día 5 (cinco) del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós), el suscrito Ing. Aram Guadalupe Canales Ramírez, en mi carácter de titular del Órgano Interno de Control, así como Ing. Jesus María Martínez Estevane, investigador de dicho departamento respectivamente, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el N° 1 de la Calle Constitución del Municipio de Miguel Auza, Zac. Con fundamento a lo establecido en el artículo 105 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio. Se celebra reunión de trabajo, a fin de dejar constancia de la notificación de los resultados y observaciones preliminares determinadas con base a la revisión de los ingresos y egresos de la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA correspondiente al ejercicio 2021, haciéndose constar la asistencia a la presente reunión del personal del órgano Interno de Control, que se menciona a continuación.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Aram Guadalupe Canales Ramírez	Titular del Órgano Interno de Control	
Ing. Jesus María Martínez Estevane	Investigador del Órgano Interno de Control	

Personal del Órgano Interno de Control del municipio de Miguel Auza, que se identifica con las credenciales vigentes, expedidas y firmadas por el Lic. Arturo Calderón Rueda en su carácter de secretario de Gobierno Municipal, en las cuales aparece fotografía, nombre y cargo del personal que llevo a cabo la auditoría.

Dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al servidor público de la entidad fiscalizada que comparece, quien los examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con la orden de auditoría dirigida al C. Alan Igor Padilla Martínez presidente del patronato de la FEREMA 2021. Expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadores.

Así mismo, por parte de la entidad fiscalizada se hace constar la presencia del servidor público que se menciona e identifica a continuación, quien fue designado con los documentos que también se relacionan en la tabla siguiente:

Nombre	Cargo	Firma
LAET. Alan Igor Padilla Martínez	Director de Turismo y encargado de FEREMA 2021	

Esta acta se levanta con el propósito de hacer constar la notificación de los resultados y observaciones preliminares determinadas en la revisión antes mencionada, así como la determinación del plazo que se concede a la entidad fiscalizada, para efectuar las aclaraciones y/o justificaciones que estimen necesarias.

Con base en lo anterior, procede a efectuar una relación de los antecedentes de la revisión de la FEREMA y SEÑORITA FEREMA 2021.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante oficio número 074 con fecha 7 de marzo del 2022 el titular del órgano Interno de control informo al director de turismo del municipio de Miguel Auza, Zacatecas. LAET. Alan Igor Padilla Martinez, sobre la orden de auditoría.
- 1.2 Posteriormente el día 14 de marzo del 2022, se dio inicio a la auditoria de la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2022, haciendo una solicitud de información relacionada a toda aquella información correspondiente a las finanzas que requirieron para efectuar dicho evento, con la revisión de los ingresos y egresos de la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021.
- 1.3 Por lo anterior, una vez concluida la revisión, se tiene que, habiéndose determinado por parte de esta entidad de fiscalización, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión se procedió a emitir oficio citatorio con el fin de hacer de conocimiento dichas observaciones, y con ello tengas la posibilidad de efectuar las aclaraciones y justificaciones dentro del plazo legal que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

II. ACTUACIONES Y DECLARACIONES

En este acto se procede a notificar a los (las) comparecientes los resultados y observaciones preliminares determinadas con base en la revisión realizada a la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021; Así mismo, se hace constar que en este acto se le hace entrega al citado servidor público copia simple, el cual contiene detalles de los resultados y observaciones determinadas en la revisión. Para los fines legales que estime conducente, mismas observaciones que se resumen de la siguiente manera:



ORGANO INTERNO DE CONTROL
MIGUEL ALEMAN, ZAC. 2024

OBSERVACIONES Y RESULTADOS PRELIMINARES

ASPECTO	OBSERVACION	FUNDAMENTACIÓN
Servicios de diseño e impresión y snacks a empresas relacionada a servidores públicos de la administración 2021-2024.	Derivado de la revisión de los ingresos y egresos que comprende a la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021. Se detecto el pago de servicios a empresas relacionadas con dos servidores públicos de la actual administración 2021-2024	Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. "Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con esta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña, empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.



ORGANO INTERNO DE CONTROL
MIGUEL ANZA, ZAC. 2124

Las observaciones determinadas en la revisión efectuada, se encuentran contenidas en el cuadro anterior, en el cual, se dio una breve explicación de lo encontrado en la revisión. Dichos apartados forman parte de la presente acta de notificación de resultados preliminares.

Así mismo se hace saber a los presentes que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 71 octavo párrafo, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con lo señalado en el artículo 4 fracción II y XV y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas. Dichas observaciones deben de hacerse del conocimiento de las entidades fiscalizadas, siendo en este caso, el patronato de la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021. Del Municipio de Miguel Auza. Por lo que corresponde a dicha entidad fiscalizada, presentar las justificaciones y aclaraciones tendientes a desvirtuar las observaciones derivadas del acto de fiscalización, las cuales deberán presentarse por conducto de la persona que ocupe el cargo de encargado del patronato de la FEREMA 2021.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizada atendiendo a su responsabilidad, deberá de atender las observaciones, para lo cual habrá de dar conocimiento y en su caso requerir a los funcionarios y exfuncionarios que durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, hubieran estado a cargo de las diversas áreas en las que recaen las observaciones plasmadas en la presente acta ; a efecto de que estos coadyuven para presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con la finalidad de que las mismas, si procede, sean debidamente solventadas en dicho proceso.

De igual manera, en este caso se les hace saber a los presentes, que la información consignada en la presente acta, es de carácter reservado y por ningún motivo podrá hacerse pública antes de que el Órgano Interno de Control lo remita ante cabildo y a la Auditoría Superior del Estado, el informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización de la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021, en términos de lo establecido en el artículo 71 párrafos primero y octavo, fracción II, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; en relación con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Habiendo hecho del conocimiento a los (las) comparecientes, los resultados y observaciones preliminares determinadas en la revisión, se procede señalar a los integrantes de la entidad fiscalizada que cuentan con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, las que serán valoradas por este Órgano Interno de Control y este podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares. Con base en lo establecido en el artículo 49, segundo y tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

El personal adscrito al Órgano Interno de Control, hace el señalamiento, como quedó asentado en el oficio por el que se requirió la comparecencia para la presente reunión, que el presente acto no corresponde al procedimiento al que se refiere el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, ya que dicho percepto se encuentra incluido dentro del tramite de las acciones y recomendaciones derivadas de la revisión y fiscalización, y esta fase se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, octavo párrafo, fracción I, segundo párrafo de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; lo que se precisa a efecto de dejar debidamente aclarado a que fase del procedimiento corresponde el levantamiento de la presente acta.

Hecho lo anterior, y habiendo entregado al representante de la entidad fiscalizada, por medio de un oficio que contiene el detalle de los resultados y observaciones preliminares derivados de las acciones de fiscalización y revisión realizados por esta entidad de fiscalización del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, por lo que deberá proporcionar argumentos mediante documentación comprobatoria que a su criterio desvirtúe y justifique las irregularidades dadas a conocer con motivo de la revisión de la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021. Por lo que deberá anexar a su escrito de respuesta los elementos documentales originales que prueben su dicho.

En este momento se solicita al personal integrante de la entidad fiscalizada, presente en esta actuación, efectúe las manifestaciones que consideren procedentes:

En tal virtud, el C. Alan Igor Padilla Martínez, director de Turismo y encargado de la FEREMA 2021, manifiesta: Como presidente del patronato no tuvo injerencia en la toma de decisiones sobre los gastos que se realizaron en la señorita ferema, así mismo considero que los gastos realizados no se hicieron con la pretensión de beneficio personal ya que en su momento no se conto con la facilidad de créditos o tiempos de espera para el pago en consumo de estos servicios, ya que por las condiciones económicas en las que se estuvo trabajando no permitieron a estos dos comités realizar pagos inmediatos sobre el consumo de servicios.

Se le hace saber a la entidad fiscalizada que con base en el artículo 4, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, deberá observar los siguientes procedimientos para la presentación de los documentos, con el propósito de justificar y aclarar las observaciones contenidas en la presente acta de notificación de resultados preliminares:

- Deberá de presentar un oficio por cada una de las áreas que corresponda atender las observaciones; en dichos oficios deberá precisar en el asunto, que se trata de la presentación de la solventación al acta de notificación de resultados preliminares de la revisión de la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021.
- La documentación de solventación que sea presentada, deberá ser integrada en el mismo orden secuencial según sea el caso que en las observaciones se encuentren consignadas en el acta de notificación de resultados preliminares.

Dicha documentación la deberá presentar en el departamento del Órgano Interno de Control del municipio de Miguel Auza, Zac.

III. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, siendo las 11 (once) horas del día de su inicio, se cierra la presente acta, misma que se levanta en 1 (un) original y 2 (dos) copias simples, firmando



ORGANO INTERNO DE CONTROL
MIGUEL AUZA, ZAC. 2024

de conformidad para los efectos legales correspondientes los que en ella intervinieron y desearon hacerlo. En la cual se integra por 6 Fojas, en los que señalan los resultados y observaciones preliminares y que forman parte de la presente acta, asimismo se adjuntan dos fojas que corresponden a copias de las identificaciones de los participantes; entregándose copia al encargado de la FEREMA 2021 representante de la entidad fiscalizada, conservado el Órgano Interno de Control los demás tantos.

FIRMAS

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
MIGUEL AUZA, ZAC.

Ing. Aram Guadalupe Canales Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
MIGUEL AUZA, ZAC.

Ing. Jesús María Martínez Estrella

Investigador del Órgano Interno de Control

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

LAET. Alan Igor Padilla Martínez

Encargado de la FEREMA 2021

TESTIGOS

Ing. Sergio Ortiz Alba



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.
 H. Ayuntamiento 2021 - 2024

DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
 SECCION: **DIRECCIÓN DE TURISMO**
 NUM. DE OFICIO: **0084**
 NUM.DE EXP: **MMA/III/2022**

ASUNTO: el que se indica.

ING. ARAM GUADALUPE CANALES RAMÍREZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
PRESENTE:

Los que suscriben **LAET ALAN IGOR PADILLA MARTÍNEZ**, Director de Turismo y **C. CARLOS GONZALEZ GONZLEZ**, Director de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento 2021 – 2024 por medio de la presente le enviamos un cordial saludo esperando se encuentre bien y deseándole éxito en todas sus actividades, así mismo aprovecho la misiva para dar respuesta al Acta de Notificación de Asuntos Preliminares en la cual se hace la siguiente observación:

ASPECTO	OBSERVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Servicios de diseño e impresión y Snaks a empresas relacionadas a servidores públicos de la Administración 2021-2024.	Derivado de la revisión de los ingresos y egresos que comprende a la FEREMA y SEÑORITA FEREMA 2021, se detectó el pago de servicios a empresas relacionadas con dos servidores públicos de la actual Administración.	Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativa. "Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios o de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con esta, que en particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Me permito hacer de su conocimiento que al no ser miembro del comité ni organizador del evento de la Señorita FEREMA 2021 no tuve conocimiento de los contratos de servicios así como tampoco facultad en la toma de decisiones para la realización de los gastos que en este evento se realizaron, sin embargo me permito

 (433) 984 0101
 (433) 984 0080
 (433) 984 1093

 www.miguelauzazac.net

 Constitución No.1
 Col. Centro
 Miguel Auza, Zac.
 C.P. 98330



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.**

H. Ayuntamiento 2021 - 2024

comentar que debido a la falta de recursos económicos para solventar gastos inmediatos como los que se mencionan en las observaciones y al no contar con prestadores de servicios que otorgaran periodos de tiempo amplios o crédito para el pago de los servicios prestados, los organizadores se vieron en la necesidad de prestar los servicios de forma particular, esto con la única intención de sacar adelante los eventos que se estaban realizando.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, no sin antes manifestarle lo elevado de mis consideraciones hacia su persona y actividades que tan dignamente desempeña.

**ATENTAMENTE
"TRABAJANDO POR TU BIENESTAR"
MIGUEL AUZA, ZACATECAS A 07 DE ABRIL DE 2023
DIRECTOR DE TURISMO**

LAET ALAN IGOR PADILLA MARTÍNEZ



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
MIGUEL AUZA, ZAC.

Copias para:
• Archivo



(433) 984 0101
(433) 984 0080
(433) 984 1093



www.miguelauzazac.net



Constitución No.1
Col. Centro
Miguel Auza, Zac.
C.P. 98330



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.
H. Ayuntamiento 2021 - 2024

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
No. DE EXP.: MMA/OIC/IV/2022
No. DE OFICIO: 0124

Miguel Auza, Zac., a 22 de abril de 2022
ASUNTO: El que se indica

LAET. ALAN IGOR PADILLA MARTINEZ
DIRECTOR DE TURISMO DE MIGUEL AUZA, ZAC.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito me es grato saludarle, y en relación a la auditoría realizada, me permito hacerle de conocimiento los resultados y conclusión de la auditoría a la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021, en su carácter como encargado del patronato de la FEREMA 2021, por lo que le anexo la información de dicha auditoría realizada por este ente fiscalizador, siendo este, quien se quede con el original para cualquier aclaración respecto a cualquier duda.

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo y agradeciendo su atención.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
ING. ARAM GUADALUPE CANALES RAMÍREZ
MIGUEL AUZA, ZAC.
Titular del Órgano Interno de Control

C.C.P. Auditoría Superior del Estado
Archivo

Recibí. 22 Abril. 2022.
1:54 P.M.

 (433) 984 0101
(433) 984 0080
(433) 984 1093

 www.miguelauzazac.net

 Constitución No.1
Col. Centro
Miguel Auza, Zac.
C.P. 98330

ACTA DE CONCLUSIÓN DE REVISIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA A FEREMA Y SEÑORITA FEREMA

2021

Rubro/aspecto	observaciones	Referencia	Documentación que se remite	aclarado	No aclarado	Conclusión
Servicios de diseño e impresión y snacks a empresas relacionada a servidores públicos de la administración 2021-2024.	Derivado de la revisión de los ingresos y egresos que comprende a la FEREMA Y SEÑORITA FEREMA 2021. Se detecto el pago de servicios a empresas relacionadas con dos servidores públicos de la actual administración 2021-2024	Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. "Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con esta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña, empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.	Oficio numero 0084 de fecha 7 de abril de 2022, suscrito por LAET. Alan Igor Padilla Martinez. Dirigido al Titular del OIC, mediante el cual informa que no tuvo conocimiento de los contratos de servicios, así como facultad de la toma de decisiones para la realización de los gastos de señorita ferema 2021	N/A	Comprobante de manifestación de no conflicto de interés, para obtener la contratación de servicios de empresas relacionadas a servidores públicos de la actual administración.	Observación no aclarada: Conflicto de interés en servicios de impresión y otra de comida (botanas) brindados por parte de empresa relacionada a dos servidores públicos de la actual administración.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
MIGUEL AUZA, ZAC.

Ing. Aram Guadalupe Canales Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
MIGUEL AUZA, ZAC.

Ing. Jesús María Martínez Estevane

Investigador del Órgano Interno de Control

FIRMAS

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL